

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



**“De las Acciones de  
Filiación  
Y su vinculación con los  
Derechos Esenciales:  
Aspectos Doctrinarios y  
Jurisprudenciales”**

Danitza Verónica Gutiérrez Parra

**Tesis para optar al grado de  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y  
Sociales dirigida por el Profesor don  
Manuel Barría Paredes.**

**Concepción, Chile  
2012**

## INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigencia del nuevo estatuto filiativo de la Ley N° 19.585, en vigencia desde el 27 de Octubre de 1999, nace en nuestro país un nuevo concepto acerca del Derecho de familia, específicamente en materia de determinación judicial de la filiación. De tal manera que el ejercicio de las acciones de filiación viene dado por un principio fundamental que informa la materia, esto es, el derecho a la identidad de origen a través de la consagración de la libre investigación de la paternidad o maternidad, algo impensado en épocas pretéritas, toda vez que el Código Civil de Bello lo prohibía expresamente, más aún, se encargaba de establecer diferencias que iban en directo menoscabo de los hijos nacidos fuera del matrimonio, institución altamente protegida durante la época.

La inquietud de llevar a cabo nuestra investigación entorno a la regulación de las acciones de filiación y su vinculación con los derechos esenciales, nace en razón del vuelco que significó la entrada en vigencia del nuevo estatuto filiativo, que se tradujo en la reforma más importante del siglo XX en materia de filiación. Lo anterior, sumado a los datos suministrados por el INE de 2009 que muestra una considerable baja en el número de matrimonios de 83 mil en 1996 a 57.400 en 2009, lo que además se traduce en que el porcentaje de hijos nacidos fuera del matrimonio ha llegado a niveles nunca antes vistos: de 34,3% en 1990, sube a 53,4% en 2003, a 62,3% en 2007 y a 66,7% en 2009, de tal manera que la materia a que avocamos nuestro estudio, influye en una alta tasa de hijos que nacen fuera del matrimonio en nuestro país cada año y respecto de los cuales será necesario otorgar los medios a

través de los cuales hacer efectivo su derecho a conocer el nexo biológico que lo une con determinada persona.

De esta manera, el objetivo general de nuestra investigación se traduce en demostrar, a través de la reglamentación aplicable a las acciones de filiación, el notable esfuerzo que realiza nuestro ordenamiento jurídico, en el sentido de equiparar lo más posible las situaciones de los hijos, con independencia del estado civil de sus progenitores. Ello, en directa relación en torno a qué debe entenderse por igualdad de derechos de los hijos, supremacía del interés superior del menor y el derecho a la identidad que tiene toda persona. Es decir, si son simples directrices difusas o indeterminadas o bien estamos en presencia de criterios objetivos que orientan tanto al legislador, a la doctrina y a los jueces, éstos últimos, como operadores del derecho.

De esta manera, hemos dispuesto nuestro trabajo en cinco capítulos. El primero de ellos, dice relación con la determinación de la filiación, de manera de proporcionar al lector los antecedentes generales sobre la materia respecto de la evolución que ha experimentado durante los últimos años en manos de reformas legales. A su vez, se realiza una breve exposición acerca de los títulos atributivos o vía de determinación de la filiación, de manera de continuar con profundidad nuestro estudio sólo respecto de las acciones de filiación como medio atributivo de filiación.

Ahora bien, en relación con el capítulo segundo realizamos un estudio acabado sobre las acciones de filiación, que va desde el concepto, características, clasificación hasta ahondar en la materia relativa a las reglas procedimentales a la hora de ejercer dichas acciones. En relación con esto, abordamos el tema de gran importancia respecto del régimen probatorio en los juicios de filiación, la amplia gama de medios probatorios que